



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Reconocer personería
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S. A.
Subrogatario: Fondo Nacional de Garantías S. A.
Demandado: JHON MANUEL ALVAREZ CASTAÑO
Radicado: 630013103003-2020-00012-00 del LL.RR.

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito allegado el 26-08-2021, el subrogatario, allegó poder para actuar dentro de este asunto, en consecuencia, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada MARIA DEL PILAR FLOREZ RAMIREZ, identificada con la c. de c. No. 33.816.769 y la T.P. No. 276.905 del C. S. de la Judicatura, para representarlos, en la forma y términos del mandato a ella conferido.

Habilítese para que acceda al expediente a través del correo electrónico mpflorez75@gmail.com .

NOTIFIQUESE,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

Se notifica en estado #104 el 15-09-2021

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c957ffe4c537f1fa1a219ba0e47cd7852ee737f167659ed5461005942f54c7ea

Documento generado en 14/09/2021 02:03:05 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**